



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-164-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-153-2025.

Fecha de emisión:

10 DE ABRIL DE 2025.

Vigencia:

DEL 10 DE ABRIL DE 2025

No. de póliza:

AL 10 DE ABRIL 2026 6424 AO-6425 AO.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 18 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de LITETA (LON DE BELLEZA) ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 20, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tunan, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez malizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERM.

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
ESTETICA (SALON DE BEL EZA)	BIO SPA
PROPIETARIO:	•

CONDICIONANTES

1. El estable mien o debte de garse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estable y los lípuras máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que condase y actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 haras y de 50 lecibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.

a Vará evita descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o ra iduo domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.

Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y rrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

1904/2025.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con apas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubil a negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo ust para acar do de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos.</u>
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 3 días naturales, as Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de lum. La lática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, có acce duos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tor tira por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al que de acceso: residuos de acceso: residuo .tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número celefo 579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestio rio se le otorgara una constancia de participación.
- Beberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección eneral e Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del prese. ε priniso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la a posición de la aquas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre atros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán es medio por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulums.
- 9. Deberá atender y brindar todas la facilidade al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se la varán a cala para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal es vá debit amente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrolla Territoria Orbano Sustentable.
- La renovación del presente para evitar sancia es y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementa la confidad de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento la le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtenera de permenencias federales par catales do municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

// REVISO III	FAIGHTE
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDA	1 . DE DESARROLLO
TULUM TANA ROO	H. AYUNTAMIFMRANDATULUM Q. ROO
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD	DIRECTOR GENENAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
	C LORGE AND AND ANGLE

ELABORÓ. – ACC

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.